



Asamblea General

Distr. general
18 de enero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 21 f) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/56/L.35 y Add.1)]

56/46. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria

La Asamblea General,

Recordando su resolución 55/19, de 8 de noviembre de 2000, en la que expresó el deseo de que siguiera fortaleciendo la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹ en que se reseña dicha cooperación en los últimos doce meses,

Teniendo en cuenta con reconocimiento las resoluciones aprobadas por la Unión Interparlamentaria y de las actividades que ha llevado a cabo a lo largo del último año en apoyo de las Naciones Unidas,

Recordando con satisfacción la Declaración del Milenio², en que los Estados Miembros decidieron seguir fortaleciendo la cooperación entre las Naciones Unidas y los parlamentos nacionales por intermedio de su organización mundial, la Unión Interparlamentaria, en diversos ámbitos, a saber: la paz y seguridad, el desarrollo económico y social, el derecho internacional y los derechos humanos, la democracia y las cuestiones de género,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General, de 26 de junio de 2001³,

Teniendo en cuenta el Acuerdo de Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria de 1996⁴, que sirve de base para la cooperación actual entre ambas organizaciones,

Recordando el carácter interestatal único de la Unión Interparlamentaria,

1. *Acoge con beneplácito* la labor que se está realizando para encontrar la forma de establecer una relación nueva y fortalecida entre la Asamblea General y sus órganos subsidiarios, por una parte, y la Unión Interparlamentaria, por la otra, y

¹ A/56/449.

² Véase la resolución 55/2.

³ A/55/996.

⁴ A/51/402, anexo.

exhorta a los Estados Miembros a que continúen celebrando consultas a fin de adoptar una decisión al respecto en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea;

2. *Acoge también con beneplácito* la labor realizada por la Unión Interparlamentaria para aportar una mayor contribución parlamentaria y apoyo a las Naciones Unidas, y pide que se siga fortaleciendo la cooperación entre ambas organizaciones;

3. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre los diversos aspectos de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria”.

*80ª sesión plenaria
7 de diciembre de 2001*